



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-06434802- -GDEBA-DCYCMSALGP - Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-06434802-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0426-CDI21 para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias de este Ministerio, a partir del 1 de enero del año 2022 y por el término de doce (12) meses, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N°

132/2020, ratificado por Ley N° 15174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...;”

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a ordenes N° 8/11 y 16 se adjuntan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se contrató un servicio similar al que se pretende contratar;

Que a ordenes N° 12/15 se acompañan acuerdos de renegociación con las firmas DESLER S.A., LAMCEF S.A., HABITAT ECOLOGICO S.A. y SOMA S.A.;

Que a orden N° 19 se incorpora el Anexo de Certificado de Visita;

Que a orden N° 32 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales impulsando la contratación y dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1º del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales es considerado básico para la salud pública, y su interrupción genera un grave perjuicio para la misma. Representa uno de los principales servicios utilizados en los hospitales y que se ha visto considerablemente aumentado con los desechos de equipo de protección personal y demás insumos relacionados con la atención de pacientes con COVID-19;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que al significar un servicio de vital fundamento, sensible y crítico en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud y, por ende, ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado y la misma encuentra fundamento en la extrema necesidad de continuar con la prestación de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que por último se destaca que conforme surge de los considerandos del citado Decreto Reglamentario N° 304/20, se procuró ordenar el marco normativo de la emergencia que permite a los organismos estatales, contar con un procedimiento para la contratación de servicios y la

adquisición de bienes necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial a través de un proceso de selección que cuenta con mayor celeridad y ajustado a los principios generales de toda gestión de contratación (razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad, economía y transparencia);

Que a ordenes N° 37 y 39 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 54 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 60 se adjunta la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1317-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 67 el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 74 lucen las Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 75 obra el detalle de renglones;

Que a orden N° 76 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0426-CDI21;

Que a orden N° 77 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos seiscientos ochenta y dos millones novecientos dos mil nueve con 84/100 (\$ 682.902.009,84);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 79 procede aprobar el Anexo de detalle de renglones, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Constancia de Visita y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0426-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias de este Ministerio, a partir del 1 de enero del año 2022 y por el término de doce (12) meses, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$ 75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Anexo de Detalle de Renglones, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Anexo de Constancia de Visita y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0426-CDI21, los cuales como documentos N° IF-2021-32730031-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-32070257-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-12395532-GDEBA-DPHMSALGP y N° PLIEG-2021-32700878-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos y especiales con destino a diversas dependencias de este Ministerio, a partir del 1 de enero del año 2022 y por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos seiscientos ochenta y dos millones novecientos dos mil nueve con 84/100 (\$ 682.902.009,84), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1317-SG21.

ARTICULO 6º. Se deja establecido que el valor de la documentación que regirá el procedimiento de

contratación y cuya aprobación se requiere, asciende a la suma total de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000) de conformidad a lo previsto en el artículo 2° del Pliego de bases y condiciones particulares que regirá la presente contratación.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 8°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.